



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

8 DE FEBRERO DE 2022

No. 785

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal 2022, a través de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social 3
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2022, a través de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social 23

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia así como de la Unidad de Transparencia del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, correspondientes al año 2022 y enero del año 2023, para efectos de los Actos y Procedimientos de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales, Recursos de Revisión y Procedimientos Administrativos en General 43

Ó R G A N O S D E S C O N C E N T R A D O S

Agencia de Atención Animal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, Año 2022 45

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto del Deporte

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de Austeridad y Ahorro para hacer efectivas las disposiciones establecidas en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para el Ejercicio 2022 46

Sistema de Transporte Colectivo

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Austeridad y Ahorro, para el Ejercicio Fiscal 2022 47

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Social, Apoyo Económico y Fomento al Desarrollo Social 51

Alcaldía en Azcapotzalco

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, Año 2022 55

Alcaldía en Tláhuac

- ♦ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los términos inherentes a la Tramitación de las Solicitudes ingresadas a través del Sistema Electrónico SISAI, respecto a la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Rectificación, Cancelación, Oposición, Revocación de Datos Personales, Atención a los Recursos de Revisión, Requerimientos, Actos y Procedimientos Administrativos, competencia de su Unidad de Transparencia, los días que se señalan 56
- ♦ Acuerdo por el que se suspenden los términos inherentes a los Procedimientos Administrativos y Atención Ciudadana ante esa Alcaldía, durante los días que se indican 58
- ♦ Aviso mediante el cual se modifican los Lineamientos para la Operación de la Acción Social, Bienestar para las Niñas y los Niños de Tláhuac, en el día de los Reyes Magos 2022, para el Ejercicio Fiscal 2022, publicados el día 06 de enero de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 60

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional, número LPN-DGAF-007-2022.- Convocatoria 007.- Adquisición de medicamentos y productos químicos para los Zoológicos de la Ciudad de México y material de limpieza para diversas áreas 61
- ♦ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001066-004-2022 y 30001066-005-2022.- Convocatoria múltiple 02.- Adquisición de materiales y útiles de oficina, así como de medicamento de uso humano y veterinario 63
- ♦ **Caja de Previsión de la Policía Auxiliar.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30065001-001-22 a 30065001-005-22.- Convocatoria 01.- Contratación de diversos servicios 65
- ♦ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/ALIZTP/DGA/014/2022.- Adquisición de artículos de construcción y reparación 69
- ♦ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas, números 3000-1116-001-21 a 3000-1116-099-21 71

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Notaria Publica, número Uno del Estado de Tlaxcala 91

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Lic. Arturo Alberto Morell Barragán, Director General del Instituto de Reinserción Social, con fundamento en los artículos 18, párrafo segundo, 43, 44 y 122 Apartado A, Bases I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, Apartado A, Numerales 1, 2, 3, 10, Apartado B, Numerales 1 y 11, y 33, Numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 207 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 29, 250, 251 fracciones I, II, III y 252 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; 11, Fracción I, 16, Fracción I, 18, 20 Fracciones VI, VII y IX, y 26, Fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 8, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7, Numeral I, Inciso G), Numeral 1, 69 y 70 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO PARA EL IMPULSO LABORAL DE PERSONAS EGRESADAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2022”

1. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

“Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2022”

Responsable del Programa:

Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México.

2. Alineación Programática

El Programa “Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2022” se alinea con el Programa de Gobierno 2019-2024 de la Ciudad de México:

Eje 1. Igualdad y Derechos.

1.6 Derecho a la igualdad e inclusión

1.6.6 Derechos Humanos y Empleo.

El fenómeno de personas en situación de calle en la ciudad ha ido creciendo, por lo que se generará una política integral que reconozca los derechos humanos y que distinga la atención de acuerdo a la problemática.

Se mejorarán los Centros del Instituto de Asistencia e Integración Social, para la atención de personas en situación de calle y se fortalecerá el apoyo a las organizaciones civiles que trabajan de manera integral para mejorar la situación de esta población vulnerable.

3. Diagnóstico

3.1 Antecedentes

La Dirección General del Instituto de Reinserción Social es una Unidad Administrativa de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, creada mediante Decreto publicado en la Gaceta de la Ciudad de México, el 22 de agosto de 2012 y tiene como objetivo contribuir en el restablecimiento de los derechos de las personas que han sido liberadas de los centros penitenciarios de la Ciudad de México mediante asesoría y servicios en el ámbito jurídico, psicológico, educativo, laboral y de salud. Asimismo, con fecha 2 de enero de 2019, fue publicado el Reglamento del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, señalando que dicho Instituto tendrá como parte de sus atribuciones el dirigir acciones para la reinserción social y familiar de las personas, tanto adolescentes como adultos que se sujetaron a una medida o sanción

penal, a fin de que a través de una atención integral e individualizada y con acciones conjuntas con demás instancias tanto públicas como privadas, se implementen estrategias para proporcionar, asesoría y orientación básica de formación educativa, psicosocial, socio-laboral, médica, jurídica, procesos formativos, así como acciones de prevención y restitución social.

Por lo tanto, en cumplimiento de las funciones y atribuciones del Instituto, durante el 2018 se creó el programa “Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios 2018”.

En su primer año de implementación, el programa identificó como problema social la dificultad de las personas liberadas para acceder a un empleo, debido a factores como discriminación, insuficiente capacitación y baja escolaridad, lo que repercutió en una afectación al derecho al trabajo y salario digno.

La población objetivo del programa identificó a las personas beneficiarias del Instituto de Reinserción Social que no cuentan con un trabajo, cuya cifra en 2017, ascendió a 2 mil 814.

Finalmente, el Programa consistió en la entrega de 100 apoyos económicos para la realización de prácticas laborales en empresas participantes en el Programa \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS M.N) por un periodo de hasta tres meses cifra equivalente al 4% durante 2018.

Dando como resultado que el 80% de las personas beneficiarias concluyeron satisfactoriamente las prácticas laborales, obteniendo una carta de recomendación de su empleador potencial, de las cuales el 56% fueron contratados por el mismo.

Durante 2019, se dio continuidad al programa social bajo el nombre de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2019. En este ejercicio fiscal se duplicó el presupuesto asignado al programa, pasando de \$1,500,000.00 a \$3,000,000.00, incrementando, en la misma proporción en número de personas beneficiarias, las cuales ascendieron de 100 a 200, misma cifra que continuó en 2020 y 2021.

Por otra parte, para 2020 se modificó la Matriz de Indicadores para Resultados, incorporando componentes y actividades que permitieran medir, de forma más adecuada la efectividad en el cumplimiento de los objetivos necesarios para el cumplimiento de las metas.

Finalmente, se modificaron los requisitos de ingreso al Programa ya que la población atendida se encuentra en condiciones de vulnerabilidad, destacando la flexibilización para comprobar estudios.

En el plano operativo, se incrementó la vinculación con empresas, instituciones u organizaciones interesadas en participar en el Programa. Si bien, durante el 2019 se alcanzó la colaboración con 18 empresas, para el 2020 y ampliando el criterio de los posibles empleadores de la población beneficiaria a incorporar también en instituciones públicas y organizaciones civiles, se concretaron 15 vínculos, en tanto que para el 2021 se contó con 18 vinculaciones. Cabe precisar que dicha situación también tuvo un efecto en cuanto a la contingencia vivida derivada de la pandemia.

Cabe señalar que para el 2021, en el rubro de contratación, la cifra de personas aumento con referencia al 2020, ya que fueron 87 las personas beneficiarias contratadas por empresas, instituciones u organizaciones participantes en el Programa o que recibieron alguna derivación con una empresa aliada aliadas.

Por último, durante el ejercicio fiscal de 2021, durante los primeros 7 meses, las actividades presenciales estuvieron limitadas, en particular, aquellas que no se consideran esenciales y debido a que las empresas participantes en el programa no se encontraban en este sector, la incorporación de nuevas personas fue un proceso complejo, ello debido a la situación de confinamiento generado por la contingencia sanitaria, a pesar de esta circunstancia se logró el cumplimiento del 100% de la meta, de acuerdo a la apertura del semáforo epidemiológico permitió el regreso paulatino a las actividades presenciales, por lo que fue posible realizar con normalidad todo el trabajo de gestión, desarrollo y seguimiento del programa y sus actividades.

Durante este periodo, el número de personas beneficiarias que se incorporaron al programa fue superior al del año previo, ya que de un total de 228 vacantes aperturadas, 200 personas realizaron prácticas laborales, de las cuales 174 concluyeron satisfactoriamente los tres meses, 15 cumplieron con dos meses de permanencia y 11 sólo con un mes. Siendo así, el 87%

recibió sus tres apoyos. Por lo que, al cierre del periodo de prácticas, las 174 personas que finalizaron los tres meses recibieron una constancia laboral expedida por el empleador que avala su experiencia y competencias y más del 60% se recibió propuesta de continuidad laboral, o bien, fue incorporada con una empresa aliada. Por otro lado, de las 200 personas que se incorporaron al Programa, 8 fueron personas beneficiadas, que pertenecen a población adolescente;

Para la apertura de dichas vacantes y la vinculación respectiva, fue necesario concretar convenios de colaboración con empresas, organizaciones y/o asociaciones, por lo que para el 2021 se suscribieron 14 convenios con empleadores, empresas y organizaciones de la sociedad civil, los cuales prestan servicios en materia de cocina, emprendimiento, plastipigmentos, serigrafía, costura entre otros.

Para el presente ejercicio, se dará continuidad a las adecuaciones efectuadas durante 2021, como realizar una sola convocatoria con el fin de poder incorporar personas beneficiarias hasta cubrir el monto del presupuesto del Programa, realizar la flexibilización de los requisitos de acceso, específicamente la incorporación de la Cartilla de Identidad Postal como documento de identificación, se mantuvieron los ajustes a la Matriz de Indicadores para Resultados, con el fin de mejorar el seguimiento y la evaluación del Programa y se implementaron nuevos controles para el seguimiento y supervisión de las prácticas laborales.

3.2 Problema social atendido por el programa social

La carencia de un empleo digno es un problema que afecta a una gran cantidad de personas adultas y adolescentes que habitan la Ciudad de México. De acuerdo con datos de la última medición disponible, según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE, 2021), durante el tercer trimestre de 2021, alrededor del 7% de la población económicamente activa en Ciudad de México se encuentra desocupada. Mientras que de la población que tiene una ocupación, el 29.4% se encuentra en la informalidad.

Esta problemática afecta de un modo más acentuado a la población egresada del Sistema de Justicia Penal debido a factores como la discriminación, bajos niveles educativos, falta de capacitación, entre otros.

Hacia el mes de noviembre de 2021, de manera acumulada para el presente año, el Instituto de Reinserción Social atendió a 2,230 personas liberadas y preliberadas de algún Centro Penitenciario o Comunidad para Adolescentes de la Ciudad de México, de las cuales 90% fueron hombres y 10% fueron mujeres. De las personas atendidas, el 28.8% tenían de 18 a 29 años; el 47.4% tenían entre 30 a 45 años, el 22%, 46 a 64 años; y sólo 1.8% fueron mayores de 65 años. Lo que significa que el 76% de las personas atendidas tenían una edad propicia para insertarse en el mercado laboral.

Sin embargo, de acuerdo con el diagnóstico realizado por el Instituto de Reinserción Social, alrededor del 57% de la población usuaria se encontraba sin empleo, un 16% realizaba alguna actividad de autoempleo, y solo el 8% tenía un empleo formal. Además, las principales ocupaciones que realizaban las personas que llevan a cabo una actividad laboral son el comercio con 8%, otro 8% desempeña algún oficio, y el 6% se emplean como obreras.

La discriminación juega un papel muy importante en esta situación. Según la “Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2021” las personas que salieron de prisión se encuentran en el lugar 14 de 39 entre los grupos más discriminados, eso es dos lugares más arriba en la escala de los sectores más discriminados respecto a la medición de 2017, en donde este grupo alcanzó el lugar 16.

A ello debe sumarse el hecho de que la escolaridad reportada por las personas liberadas y preliberadas atendidas en el Instituto de Reinserción Social es baja, de acuerdo a la información recabada durante 2021 de las nuevas personas que fueron atendidas, alrededor del 67.6% solo cuenta con estudios de educación básica, mientras que 24.8 % tiene estudios de bachillerato y solo 5.8 % estudios de licenciatura o carrera técnica. Estas cifras no muestran cambio o variación relevante respecto el ejercicio fiscal anterior.

La falta de empleo obstaculiza las posibilidades de que las personas que egresan del sistema de Justicia Penal ejerzan su derecho al trabajo y salario digno, teniendo como consecuencia, la vulneración de otros derechos como a una vivienda digna, a la alimentación y, por ende, a la reinserción social. Por esta razón, es necesario encaminar acciones que atiendan tal problemática desde una perspectiva de política pública.

En este sentido, se busca afrontar el problema desde diversos ejes y de manera transversal, es por ello que el Instituto de Reinserción Social, a través del Programa “Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2022”, espera contribuir a que estas personas ejerzan plenamente su derecho al trabajo, ya que a través del Programa en comento, se busca vincular a las personas liberadas en prácticas laborales con empleadores potenciales, los cuales ofrecerán herramientas, para que éstas puedan encontrar una oportunidad laboral futura.

La población potencial de este Programa son las personas egresadas del Sistema de Justicia Penal, ya sea por haber cumplido su plazo de pena o medida previsto en su sentencia, aquellas preliberadas, las de libertad condicional o anticipada de la Ciudad de México, cuya cifra hasta el día 26 de noviembre de 2021 asciende a 7,640 personas, aproximadamente, lo cual representa un incremento de egresos del 18% respecto del periodo de 2020

4. Objetivos y alcances

4.1 Objetivo general

Contribuir al ejercicio del derecho al trabajo digno de las personas que egresan del Sistema de Justicia Penal, mediante la entrega de transferencias monetarias que les permitan realizar prácticas laborales por un periodo de hasta tres meses para la adquisición de experiencia laboral, generando así condiciones que faciliten el acceso a un empleo formal.

4.2 Objetivos específicos

Generar vínculos entre empleadores y las personas beneficiarias del Instituto de Reinserción Social, mediante la creación de actividades que promuevan el desarrollo de sus conocimientos y habilidades, que le favorezcan en los procesos de empleabilidad y búsqueda en una bolsa laboral.

Generar condiciones óptimas y de cultura laboral, en diversas empresas, organizaciones civiles o instituciones públicas, para que las personas beneficiarias realicen prácticas de empleabilidad, mediante la impartición de talleres, digitales o presenciales, de preparación psicosocial para el trabajo y apoyos económicos.

Fomentar el acceso al empleo en condiciones de igualdad y la no discriminación para las personas egresadas del Sistema de Justicia Penal, mediante la promoción de la inclusión y la sensibilización con las diferentes instancias; mediante pláticas, reuniones y talleres impartidos, tanto de manera presencial como digital, por el personal del Instituto de Reinserción Social.

4.3 Alcances

El Programa “Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2022”, está orientado a la población tanto adulta como adolescente desempleada que ha salido de dicho sistema, y que se enfrenta con desventajas para insertarse en el sector laboral; la finalidad es que este grupo, con características muy específicas, tenga acceso a una práctica laboral formal que en el futuro pueda traducirse en un empleo con un salario digno o la posibilidad de desarrollar una actividad de auto empleabilidad desde sus propios conocimientos e intereses, todo ello bajo la metodología de intervención del Instituto, que articula acciones y servicios de forma integral y que genere condiciones de equidad sin discriminación alguna por su situación jurídica.

Reducir el estigma de la contratación de las personas liberadas por parte de los empleadores, y contribuir a una cultura de no discriminación por su condición jurídica, además de propiciar la disminución de desempleo en este sector de la población.

En su diseño, el proceso de atención del Instituto, promueve y reconoce sus habilidades y competencias de las personas beneficiarias, favoreciendo una acción de restitución social que combina, además, la política económica (recursos económicos del Estado para cubrir necesidades básicas), con la laboral, incluye transferencias monetarias (lo equivalente a tres meses de apoyos), los cuales buscan que la población beneficiaria adquiera experiencia y herramientas laborales (permitiendo realizar las acciones asignadas por el puesto asignado, acceso a capacitación), que le permitan insertarse en el mercado laboral.

El Programa contribuirá a disminuir el desempleo y fortalecer las capacidades y conocimientos laborales de este sector de la población. De conformidad con la suficiencia presupuestal, se atenderán a al menos 133 personas beneficiarias que obtendrán un apoyo de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales durante un periodo de hasta tres meses y acompañamiento del personal técnico especializado del Instituto, en el rubro de sus capacidades sociolaborales, con el objetivo de darle estabilidad y permanencia en su empleo.

A mediano plazo se espera que los y las personas beneficiarias del Programa cuenten con mayores posibilidades de empleabilidad y logren incorporarse al mercado laboral formal, por lo cual se establecerá un sistema de seguimiento tanto para los beneficiarios del ejercicio fiscal 2021, como para los beneficiarios de este año. Esto con el objetivo de analizar la pertinencia que la formación de competencias en los procesos formativos genera para el fortalecimiento de su inclusión en la vida laboral de su vida laboral, así como las áreas de oportunidad para mejorar los servicios de capacitación que se dan en el Instituto.

5. Definición de población objetivo y beneficiarias

| | Población potencial | Población objetivo | Población beneficiaria |
|-----------------------|---|---|---|
| Descripción | Personas egresadas del Sistema de Justicia Penal, ya sea por haber cumplido su plazo de pena o medida previsto en su sentencia, aquellos preliberadas, los de libertad condicional o anticipada de la Ciudad de México. | Personas egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México, que no cuentan con un trabajo. | Personas mayores de 18 años egresadas del sistema penitenciario, y del sistema de justicia penal para adolescentes, ya sea por haber cumplido su plazo de pena o medida previsto en su sentencia, los preliberadas, los de libertad condicional o anticipada de la Ciudad de México, que no cuenten con un empleo, que sean atendidas por el Instituto de Reinserción Social y que cumplan con los requisitos. del Programa |
| Cuantificación | En 2021 egresaron alrededor de 7,640 personas egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México. | En 2021, el Instituto de Reinserción Social, atendió a 2,230 personas adultas y jóvenes egresadas del Sistema de Justicia Penal, de los cuales 940* informaron encontrarse desocupados (datos reportado por la DGIRS). (actualizado a noviembre de 2021) *El 42% de la nueva población atendida | 133 personas beneficiarias que equivale al 14% de la población objetivo. La priorización de la población para ser beneficiaria se basa en: personas que tengan el interés de integrarse al empleo formal, que cubran con el perfil solicitado por los empleadores potenciales, que cuenten con todos los documentos de ingreso al Programa y que firmen una carta compromiso como formalización de ingreso. |

6. Metas físicas

El programa “Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2022”, beneficiará a al menos 133 personas en situación de desempleo, lo cual equivale al 14% de la población egresada del sistema de justicia penal, atendida de forma directa por el Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México.

Como resultado de esta intervención, se espera colocar en una práctica laboral a al menos 133 personas, cada una de las cuales recibirá un apoyo mensual de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) por hasta 3 meses, así como acompañamiento del personal técnico especializado del Instituto, de manera virtual o presencial, según lo permita el Semáforo de Riesgo Epidemiológico, en el rubro de sus capacidades sociolaborales, con la finalidad de darle estabilidad y permanencia en su empleo. Este acompañamiento consistirá en espacios grupales, tanto presenciales como digitales, reuniones, visitas, conversaciones y acciones de seguimiento con los espacios de empleadores potenciales y sus encargados presenciales como digitales, en casos específicos de presentarse la necesidad, en las instalaciones del Instituto de Reinserción Social, si lo permite la semaforización, manteniendo una comunicación ininterrumpida con los empleadores potenciales y, en caso necesario, se abrirá un espacio de escucha individual digital o presencial.

7. Programación presupuestal

El Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, como autoridad responsable del Programa “Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2022”, destina para el presente Programa un presupuesto de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2022, dicho presupuesto se encuentra bajo la partida 4412: Ayudas sociales a personas y hogares de escasos recursos.

Cada persona beneficiaria de este Programa, que cumpla con los requisitos de permanencia, accederá a un apoyo mensual de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) por hasta tres meses, monto que será entregado a mes vencido, por lo que el monto total de apoyo por persona podrá ascender hasta \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N) si cumple con los tres meses máximos del beneficio del Programa.

8. Requisitos y procedimientos de acceso

8.1 Difusión

Para que la población objetivo y los empleadores potenciales conozcan este Programa, se publicará una convocatoria general donde se incluyan los requisitos de acceso, la cual se publicará durante el primer trimestre de 2022.

Esta se difundirá en medios impresos a través de posters y folletos, además en medios digitales, tales como la página web del Instituto de Reinserción Social (<http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/>) y redes sociales como Facebook @ReinsercionSocial YouTube InstitutoReinsercionSocialCDMX Twitter (@ReinsercionSocial) e Instagram reinsercioncdmx también se realizarán visitas a la Dirección Ejecutiva de Control y Seguimiento de Sentenciados en Libertad de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, los Centros Penitenciarios y los Centros Especializados para Adolescentes de la Ciudad de México.

Las Reglas de Operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la CDMX (SIDESO), de acuerdo con lo señalado en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Toda la información de este programa estará disponible en las instalaciones del Instituto, ubicadas en Avenida San Antonio Abad número 130, Tercer piso, Colonia Transito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 05820, Ciudad de México.

Las personas beneficiarias interesadas en participar en el Programa, si las condiciones sanitarias no permiten brindar una atención presencial se recibirán las solicitudes a través la página oficial del Instituto (<http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/>) o a los teléfonos 55 5741 4234 ext. 5016 y 5017. Cuando la semaforización lo permita, podrán acudir a las instalaciones del Instituto sito en Avenida San Antonio Abad número 130, Tercer piso, Colonia Transito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 05820, Ciudad de México, en un horario comprendido de las 7:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.

8.2 Requisitos de acceso

El presente Programa está dirigido a personas egresadas del sistema de justicia penal que no tengan más de dos años con seis meses de haber egresado, ya sea por haber cumplido su plazo de pena o medida prevista en su sentencia, aquellas

preliberadas, de libertad condicional o anticipada de la Ciudad de México, que se encuentren desempleadas, que preferentemente cumplan con el perfil solicitado por el empleador potencial al que prestarán las prácticas laborales y que estén interesadas en cumplir al menos 3 meses realizando las actividades que sean establecidas según el puesto para el cual sean elegidos.

Con el apoyo y acompañamiento de personal del Instituto de Reinserción Social, se integrará un expediente que deberá contener la siguiente documentación:

Clave Única de Registro de Población (CURP).

Identificación oficial (INE, pasaporte o cedula profesional), Cartilla de Identidad Postal o Licencia para Conducir.

Comprobante de domicilio que compruebe su residencia en la Ciudad de México, con una antigüedad máxima de 3 meses (contados a partir de la fecha límite de pago). Los comprobantes podrán ser de servicios como luz, agua, telefonía, internet, predial, entre otros.

Constancia o comprobante del último grado de estudios o constancias de capacitación.

Documento de Libertad, Partida Jurídica, Informe de Egreso o Boleta de Libertad otorgada por la autoridad competente o Papeleta expedida por la Dirección Ejecutiva de Control y Seguimiento de Sentenciados en Libertad de la Ciudad de México.

No haber sido beneficiario del Programa previamente y

Aprobar el taller laboral que imparte el Instituto de Reinserción Social y cumplir con lo señalado en su Programa de Competencias

En casos especiales, alguno de los requisitos podrá omitirse, previa autorización de la persona titular del Instituto de Reinserción Social; quien por escrito deberá exponer el beneficio y justificación de dicha excepción.

Estos documentos serán entregados en copia al personal técnico del Instituto de Reinserción Social vía presencial o dependiendo las condiciones sanitarias, serán escaneados por los aspirantes y enviados a la dirección de correo que se les proporcione.

El empleador potencial no podrá solicitar requisitos adicionales como son la situación jurídica de las personas solicitantes o exámenes adicionales, para realizar las prácticas laborales a los establecidos por las reglas de operación del presente Programa social.

Asimismo, para participar en el Programa, los empleadores potenciales deberán cumplir con las siguientes características mínimas:

Ser una empresa u organización civil legalmente constituida, persona física con actividad empresarial, o institución pública.

No estar sancionada o declarada como impedida para participar en procedimientos de licitación pública, adjudicación directa y celebración de contratos o convenios suscritos con la administración pública de la Ciudad de México.

Informar el número y características de las vacantes en la cuales se capacitará a las personas beneficiarias, así como los perfiles que, preferentemente, deberán cubrir.

Se deberá comprometer a ofrecer condiciones adecuadas y seguras para la realización de prácticas laborales.

Se deberá comprometer a asignar un horario máximo de 48 horas a la semana.

En caso de que ocurra algún accidente o riesgo derivado de la actividad asignada, se comprometerá a cubrir los gastos de la atención médica.

Se dará preferencia a empresas, organizaciones o instituciones públicas que hayan participado en actividades de inserción laboral para personas privadas de su libertad o egresadas del sistema de justicia penal.

Al finalizar las prácticas laborales la persona beneficiaria del Programa social podrá ser contratada formalmente por el empleador potencial, por lo cual, la solicitud y tratamiento de diversos datos personales serán responsabilidad del empleador potencial.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

8.3 Procedimientos de acceso

Una vez emitida la convocatoria pública para ser parte de este programa, la persona solicitante deberá:

Acudir a las instalaciones del Instituto de Reinserción Social sito en Avenida San Antonio Abad número 130, Tercer piso, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 05820, Ciudad de México, en un horario comprendido de las 9:00 a 19:00 horas de lunes a jueves y viernes de las 9:00 a 15:00 horas. O en su caso, y dependiendo de las condiciones sanitarias, el acceso podrá hacerse en línea, ingresando a la página web del Instituto de Reinserción Social.

Deberá llenar el Formato de Registro del Aspirante en el que, además de sus datos generales, se recopilará la información necesaria para determinar su perfil laboral, con base en los parámetros establecidos por los empleadores potenciales participantes, ambas serán realizadas por el personal del Instituto de Reinserción Social ya sea vía telefónica o de forma presencial.

Los nombres de las personas que resulten beneficiarias serán dados a conocer a través de los estrados del Instituto de Reinserción Social, y se notificarán de forma personalizada, mediante la entrega de un oficio emitido por el Instituto de Reinserción Social.

Una vez que las personas resulten beneficiadas, deberán suscribir Carta Compromiso, con la que se sujetan a cumplir con todos los criterios y condiciones del programa, donde se establecerá un esquema de seguimiento individualizado.

Una vez que las personas resulten beneficiadas, deberán acudir a las instalaciones del empleador potencial, durante el periodo de prácticas laborales que durará hasta tres meses.

En caso de que las personas solicitantes rebasen el número de beneficiarios previstos, la inclusión al programa tomará como criterios de priorización la pertenencia a alguno de los siguientes grupos: mujeres; personas jóvenes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas LGBTTTI; personas migrantes; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afrodescendientes; de identidad indígena.

Durante los tres meses de permanencia en el Programa, la población beneficiaria obtendrá experiencia laboral, conocimientos, habilidades y competencias para desempeñar una ocupación específica; además al incursionar en el ambiente laboral se coadyuva en la estructuración de la persona en cuanto a rutinas establecidas y adquisición de nuevas responsabilidades que favorecen el proceso de reinserción.

El apoyo económico será entregado bajo los siguientes criterios:

Apoyo económico mensual de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) por hasta tres meses, los cuales se otorgan a mes vencido después del inicio de actividades con los empleadores potenciales, con quienes el Instituto de Reinserción Social firme algún convenio de colaboración, lo que no restringe apoyos complementarios otorgados por el empleador potencial.

El apoyo económico se otorgará mediante cheque y después de comprobar la asistencia en los días establecidos y el cumplimiento de la persona beneficiaria en las actividades a realizar. Cuando la persona beneficiaria no cobre el apoyo económico otorgado por el mecanismo establecido para la entrega, dentro del plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir del inicio o de las notificaciones realizadas se procederá a su reintegro de conformidad con el procedimiento que se siga ante la Dirección General de Administración y Finanzas.

Pasados los tres meses de prácticas laborales y derivado de la información que acredite que no existe inasistencia injustificada mayor a tres faltas consecutivas mensuales o el 80% de asistencias totales, los empleadores potenciales extenderán una constancia por las horas trabajadas. En aquellos casos en que, además de lo mencionado previamente, la evaluación del desempeño de las personas beneficiarias determine que su participación en las prácticas laborales fue óptima, los empleadores potenciales deberán emitir una carta de recomendación y, si está dentro de sus posibilidades, contratar a la persona beneficiaria.

Los documentos que acreditan la asistencia y el desempeño de las personas beneficiarias serán elaborados de manera mensual por el enlace del Instituto de Reinserción Social con información reportada por el empleador potencial.

Los días, las horas y el periodo total de tiempo de duración de las prácticas laborales serán determinados por el Instituto de Reinserción Social en acuerdo con el empleador potencial, y no serán mayores a 48 horas semanales.

8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Para permanecer en el Programa, la persona beneficiaria deberá cumplir con el perfil solicitado por el empleador potencial participante, en caso de ser necesario cumplir con la capacitación solicitada por el empleador mediante la asistencia a alguna de las opciones educativas y de capacitación con las que el Instituto tiene convenios de colaboración, desempeñar con los estándares de calidad solicitados y cubrir horarios impuestos en función del número de horas y días estipulados.

En este mismo sentido, para la inclusión y permanencia en el Programa, la población beneficiaria tiene las siguientes obligaciones:

Ser veraz en la información otorgada en las entrevistas que realicen el Instituto de Reinserción Social y el empleador potencial participante;

No entregar documentos falsos ni alterados;

Acudir a las prácticas laborales de uno a tres meses de permanencia en el programa, cumpliendo con horarios y actividades que le sean asignados;

Cumplir por lo menos con el 80% de asistencias a sus prácticas laborales;

Desempeñarse conforme a las reglas de disciplina y comportamiento, establecidas por el empleador potencial.

Se dará de baja del Programa a la persona beneficiaria que no cumpla con las obligaciones que se establecen o que fallezca.

La persona beneficiaria deberá designar a una persona para que, en caso de concluir las prácticas laborales satisfactoriamente durante al menos uno de los 3 meses previstos en el periodo de capacitación, esa persona pueda recibir el apoyo económico correspondiente al mes en el que se realizaron las prácticas laborales. Lo anterior en casos de fallecimiento, detención o cualquier situación que le impida recibir personalmente el apoyo, y a condición de presentar un documento probatorio que acredite el motivo por el cual la persona beneficiaria no puede recibir el apoyo de manera personal.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria

El Programa social está dirigido a personas egresadas del sistema de justicia penal que se encuentren en situación de desempleo.

En caso de que las personas solicitantes rebasen el número de beneficiarios previstos, la inclusión al Programa tomará como criterios de priorización la pertenencia a alguno de los siguientes grupos: mujeres; personas jóvenes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas LGBTTTI; personas migrantes; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afrodescendientes; de identidad indígena.

10. Procedimientos de instrumentación

1 10.1 Operación

El Programa “Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2022” tiene el siguiente modo de operación:

a) La Dirección General del Instituto de Reinserción Social, realiza la promoción y difusión del Programa en medios impresos a través de posters y folletos, además en medios digitales, tales como la página web del Instituto de Reinserción Social (<http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/>) y redes sociales como Facebook ([facebook.com/pg/ReinsercionSocial/](https://www.facebook.com/pg/ReinsercionSocial/)), YouTube (<http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/canal-de-youtube>) y Twitter (@ReinsercionSocial), e Instagram reinsercioncdmx; también se realizarán visitas a la Dirección Ejecutiva de Control y

Seguimiento de Sentenciados en Libertad de la subsecretaría del Sistema Penitenciario, los Centros Penitenciarios y los Centros Especializados para Adolescentes de la Ciudad de México, en las que se darán a conocer los tiempos y requisitos para acceder al Programa social.

b) Las personas beneficiarias del Instituto de Reinserción Social interesadas en participar, deberán acudir a las instalaciones del Instituto en donde se les realizará una entrevista para conocer su perfil, experiencia previa, capacitaciones recibidas, así como habilidades, intereses y aptitudes.

c) Al momento de registrarse, las personas solicitantes entregarán los documentos con los que cuente en ese momento, y se comprometerán a completar su expediente con la documentación requerida antes de incorporarse a las prácticas laborales en la empresa que les sea asignada.

d) En caso de que el empleador potencial solicite algún tipo de capacitación específica, las personas que resulten beneficiadas accederán a ésta mediante la canalización a alguna de las opciones educativas y de capacitación con las que el Instituto tiene convenios de colaboración.

e) Los empleadores potenciales participantes recibirán a las personas beneficiarias que cubran el perfil de acuerdo con las vacantes ofertadas, a quienes se les informará que ingresan al programa hasta tres meses, en los cuales realizarán prácticas laborales.

f) Durante el periodo de prácticas, las personas beneficiarias serán supervisadas por un enlace del Instituto de Reinserción Social mediante listas de asistencia, visitas a los lugares de trabajo o, en caso específicos, supervisiones en las instalaciones del Instituto de Reinserción Social y reportes mensuales, cuidando en todo momento la confidencialidad de los datos de las personas beneficiarias.

g) Al concluir el periodo de prácticas laborales, los empleadores potenciales participantes emitirán una carta de recomendación a las personas beneficiarias cuya evaluación de desempeño determine que su participación en las prácticas laborales fue óptima y, de estar dentro de sus posibilidades, ofrecerán un contrato laboral a las personas beneficiarias, brindando las mismas condiciones de trabajo, condiciones de equidad y derechos laborales de todos sus empleados.

h) De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 60 de su Reglamento, por lo que, en todo medio de difusión, podrá leerse la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

10.2 Supervisión y control

El Instituto de Reinserción Social, a través de la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción, tendrá la responsabilidad de supervisar al menos una vez al mes las actividades laborales que realicen las personas beneficiarias con los empleadores potenciales participantes, esto con el fin de evaluar su desempeño y resultados. Esta supervisión se realizará mediante visitas de verificación a los lugares de trabajo, o en su caso, vía remota si las condiciones sanitarias no lo permiten, o bien, en las instalaciones del Instituto de Reinserción Social, así como el seguimiento al control de asistencia, y reporte de actividades elaborado por los beneficiarios, cuidando en todo momento la confidencialidad y lugar de origen de los beneficiarios, en conformidad de la calendarización mensual de visitas que la Dirección Ejecutiva apruebe.

Así mismo, a través de la Dirección Ejecutiva se establecerán controles para el registro digital de las solicitudes de acceso, así como del seguimiento y estatus de las vinculaciones, progreso de las prácticas, pagos realizados a las personas beneficiarias y la obtención de cartas de recomendación o constancias, en los cuales se actualizará según sea la recurrencia de los eventos

Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa y la información adicional generada con motivo de la implementación del mismo, se manejará en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, atendiendo al principio de máxima publicidad, así como tutelando en todo momento los derechos de las personas titulares de la información.

La Contraloría Social tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

11. Procedimientos de queja o inconformidad

Cualquier persona beneficiaria que se considere afectada en la aplicación del Programa “Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2022”, por una acción u omisión de alguna persona servidora pública, puede manifestar su queja o inconformidad, de manera verbal o mediante escrito libre, en las instalaciones del Instituto de Reinserción Social ubicada en calle Avenida San Antonio Abad número 130, Tercer piso, Colonia Transito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 05820, o bien, en el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en calle Avenida San Antonio Abad número 130, sexto piso, col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06820 en la Ciudad de México en los horarios de atención de lunes a jueves de 9:00 a 19:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

En caso de decidir presentar por escrito la queja o inconformidad, se sugiere que cumpla con los siguientes requisitos:

Nombre, domicilio y número telefónico de la persona que emite la queja;
Motivo de esta; y
Nombre de la persona servidora pública que origina el motivo de la queja.

Las autoridades deberán resolver la queja, misma que entregarán por escrito. En caso contrario las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social, para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas interesadas podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México para su investigación.

Cualquier acto que a consideración de la persona interesada se constituya como delito electoral podrá ser denunciado a la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

12. Mecanismos de exigibilidad

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos podrán ser encontrados en los estrados del Instituto de Reinserción Social ubicadas en calle Avenida San Antonio Abad número 130, Tercer piso, Colonia Transito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 05820, en la Ciudad de México., así como en la página del Instituto de Reinserción Social <http://www.secgob.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/reinsercion-social>, donde podrán ser consultados por cualquier persona.

Las personas solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos de acceso al Programa podrán exigir por escrito su incorporación al mismo ante la instancia responsable o las instancias competentes para una posible denuncia o violación por incumplimiento.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente de este.

Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;

A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

Es importante mencionar que no se generará ningún tipo de relación laboral entre el Instituto de Reinserción Social y la persona beneficiaria, así como señalar que el Instituto de Reinserción Social no genera los puestos y vacantes de trabajo, ni tampoco establece requisitos para la contratación una vez que finalizó la permanencia en el programa social.

13. Evaluación e indicadores

1 13.1 Evaluación

La Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción realizará la evaluación interna en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Sus resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Las fuentes de información a utilizar para la evaluación interna serán las siguientes:

| Fuentes de Información de gabinete | Documento |
|------------------------------------|--|
| Académica | Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes, publicado por la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC). Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2017, publicada por el Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación (COPRED). |

| | |
|---------------------------------|--|
| Estadísticas | Encuesta Nacional de Población Privada de su Libertad, publicada Instituto Nacional de Estadística y Geografía. |
| Normativas | Constitución Política de la Ciudad de México Ley Nacional de Ejecución Penal Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal |
| Generadas por el programa | Matriz de Indicadores Bases de datos de las personas beneficiarias Expedientes de cada solicitud tramitada Convenio de colaboración con empleadores potenciales participantes |
| Fuentes de Información de Campo | Registro y entrevista laboral de la persona aspirante Oficio de confirmación de participación Control de asistencia mensual Reporte de actividades de las personas beneficiarias Visita de verificación mensual (digital o presencial) Reporte único de desempeño emitido y firmado por el empleador Encuesta de satisfacción de empleadores Encuesta de satisfacción de personas beneficiarias Buzón de quejas y sugerencias |

La evaluación externa será realizada, de manera exclusiva e independiente, por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, cuando así se designe en el Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Lo anterior con base en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

13.2 Indicadores de gestión y de resultados

| Nivel de objetivo | Objetivos | Indicador | Fórmula de cálculo | Tipo de indicador | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Desagregación | Medios de verificación | Unidad Responsable | Supuestos | Metas |
|-------------------|---|---|---|-------------------|------------------|------------------------|---------------|--|---|---|--|
| Fin | Contribuir al ejercicio del derecho al empleo mediante la preparación para el ámbito laboral y la vinculación con empleadores | Porcentaje de personas beneficiarias del programa que se vinculan al mercado laboral formal | (Número de personas que obtuvieron un empleo después de concluir las prácticas laborales / número de personas que han terminado satisfactorio | Eficacia | Porcentaje | Anual | Género | Padrón de beneficiarios del programa Impulso Laboral | Dirección General del Instituto de Reinserción Social | Existe una oferta laboral suficiente en la que no se discrimina a la población egresada del sistema de justicia penal | 20% de las personas que concluyeron satisfactoriamente las prácticas laborales |

| | | | | | | | | | | | |
|--------------------|--|---|--|----------|------------|------------|--------|--|---|---|--|
| | | | riamente las prácticas laborales)*100 | | | | | | | | mente en el mercado laboral formal |
| Propósito | Personas usuarias del Instituto de Reinserción Social adquieren experiencia laboral formal después de cumplir su sentencia o medida privativa de la libertad | Porcentaje de personas que Obtienen una carta de Recomendación laboral después de cumplir las prácticas laborales | (Número de personas que obtuvieron una carta de recomendación/ número de personas beneficiarias del programa) *100 | Eficacia | Porcentaje | Anual | Género | Padrón de beneficiarios del Programa Impulso Laboral | Dirección General del Instituto de Reinserción Social | Las personas que ingresan a prácticas laborales tienen la disposición de desempeñar las actividades que les fueron asignadas de manera óptima durante su periodo de prácticas laborales | El 85% de las personas beneficiarias obtienen Una carta de recomendación que valida su experiencia laboral |
| Componentes | COMPONENTE 1 Empleadores y usuarios del Instituto de Reinserción | Porcentaje de personas vinculadas a vacantes de trabajo en el marco del programa | (Número de personas vinculadas laboralmente en el marco del | Eficacia | Porcentaje | Trimestral | Género | Base de datos del sistema de seguimiento a beneficiarios | Dirección General del Instituto de Reinserción Social | Los empleadores potenciales cuentan con suficientes vacantes para | 20% de las personas que concluyen sus |

| | | | | | | | | | | | |
|--|---|--|--|---------|------------|------------|--------|--|---|--|--|
| | ón Social se vinculan laboralmente | Ma | programa/número de personas beneficiarias que solicitaron incorporarse al programa) *100 | | | | | del programa padrón de beneficiarios del programa impulsor laboral | | contratar a las personas beneficiarias una vez que concluyen su periodo de prácticas | prácticas laborales en 2020 se vincularon la laboralmente en el mercado laboral formal |
| | COMPO NEN TE 2 Los usuarios del instituto de reinserción social cuentan con formación psico social así como incentivos suficientes para el trabajo formal | Porcentaje de personas beneficiarias que concluyeron Sus prácticas laborales | (Número de personas que terminaron sus prácticas laborales satisfactoria mente/número de personas beneficiarias del programa | Calidad | Porcentaje | Trimestral | Género | Padrón de beneficiarios del programa impulsor laboral | Dirección General del Instituto de Reinserción Social | Las personas beneficiarias participan en prácticas hábiles y habilidades que les permiten mantenerse en un empleo formal | 90% de las personas beneficiarias del programa concluyen sus prácticas laborales satisfactoria |

| | | | | | | | | | | | |
|--------------------|--|--|--|----------|------------|------------|-----------|--|---|--|---|
| | | | ma) *100 | | | | | | | | men te |
| Actividades | ACTIVIDAD 1.1 Integración de una bolsa de trabajo específica para usuarios del instituto de reinserción social | Porcentaje de vacantes gestionadas | (Número de vacantes gestionadas/número de vacantes necesarias para la operación del programa) *100 | Eficacia | Porcentaje | Trimestral | No aplica | Padrón de beneficiarios del programa impulsó la boral | Dirección General del Instituto de Reinserción Social | Suficientes empleados están interesados en incorporarse a personas liberadas y preliberadas en prácticas laborales | 100% vacantes gestionadas para los Beneficiarios del Programa |
| | ACTIVIDAD 1.2 Sensibilización a empleadores | Porcentaje de empleadores sensibilizados | (Número de empleadores que asistieron a la plática de sensibilización/número de empleadores vinculados al programa) *100 | Eficacia | Porcentaje | Trimestral | No aplica | Relación de empleadores potenciales del programa impulsó laboral | Dirección General del Instituto de Reinserción Social | Los empleadores están interesados en capacitarse para trabajar con personas liberadas y preliberadas | 100% los empleadores tomaron la plática de sensibilización |

| | | | | | | | | | | | |
|--|---|--|--|----------|------------|------------|--------|---|---|--|---|
| | ACTIVIDAD 2.1 Suficientes incentivos económicos para la búsqueda de un empleo | Porcentaje de apoyos económicos en Tre Gados | (Número de personas que recibieron el apoyo económico a través del programa/ número de personas que solicitaron ingresar al programa) *100 | Eficacia | Porcentaje | Trimestral | Género | Padrón de beneficiarios del programa impulsor laboral | Dirección General del Instituto de Reinserción Social | Suficientes personas usuarias del instituto de reinserción social están interesadas en acceder al programa | 40% de las personas que solicitaron su incorporación al programa reciben el beneficio económico |
| | ACTIVIDAD 2.2 Adquisición de habilidades psicosociales para el trabajo | Porcentaje de Personas Que Cursan Un Proceso formativo | Número de personas que solicitan ingresar al programa y que cursan un proceso formativo /Número | Eficacia | Porcentaje | Trimestral | Género | Padrón de beneficiarios del Programa Impulsor Laboral | Dirección General del Instituto de Reinserción Social | Las personas que solicitan su ingreso al Programa tienen la disposición para el trabajo | 85% de Las personas que solicitan ingresar al Programa con cluyen satisfactorio |

| | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|---|
| | | | ro de perso nas que solic tan in gre sar al progra ma y se ins criben a un Proce so Forma tivo | | | | | | | ria men te al gún Pro ceso For ma tivo |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|---|

La Dirección General del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, reportará los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2022, de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

14. Formas de participación social

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

| Participante | Etapas | Forma de participación | Modalidad | Alcance |
|--|--------------|------------------------|--------------------------|---|
| Espacios de Participación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México Organizaciones de la Sociedad Civil | Programación | Iniciativa ciudadana | Consulta y deliberación | Articulación con estrategias de política pública |
| | Evaluación | Iniciativa ciudadana | Consulta y de liberación | Áreas de oportunidad, |
| | | | | mejoras y buenas. prácticas |
| Personas Beneficiarias | Evaluación | Iniciativa ciudadana | Consulta | Satisfacción, áreas de oportunidad y. mejoras |
| Empresarios | Evaluación | Iniciativa ciudadana | Consulta | Áreas de oportunidad, mejoras y buenas. prácticas |

15. Articulación con otros programas sociales

Este Programa no tiene programado formalmente llevar a cabo acciones conjuntas con ningún otro programa o acción institucional de la Ciudad de México.

16. Mecanismos de fiscalización

El presente programa fue aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), el 17 de enero de 2022.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por alcaldía y colonia.

La Secretaría de la Contraloría, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Social vigilará, en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

17. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información del programa se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social:

1) Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos, así como el presupuesto público destinado para ello;

2) actualización mensual de: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

3) El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del Programa.

18. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Secretaría de Gobierno publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2023, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y alcaldía”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDS.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Secretaría de Gobierno entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

Cuando le sea requerida, la Secretaría de Gobierno otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

En el sitio oficial del Instituto: <http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/> y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que opera el Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, 6, 7, 9 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y de manera supletoria con lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas 2018.

Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - El presente aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Ciudad de México a 01 de febrero de 2022

LIC. ARTURO ALBERTO MORELL BARRAGAN
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE REINSERCIÓN SOCIAL

(Firma)